



Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 28 de enero de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0791-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012081143)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada D.ª Fátima Traba Criado, relativo al expediente n.º EC-10-0791-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-10-0791-G.

CIF: 76032220Q.

Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 23 de septiembre de 2010, se concedió a la empresa D.ª Fátima Traba Criado, con CIF/NIF: 76032220Q, una subvención de 9.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), y la Disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE n.º 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 1 de diciembre de 2011, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica la baja de la trabajadora D.ª Catalina Cabezas Tejada, remitiendo posteriormente, en fecha 19 de febrero de 2011, la resolución de baja de dicha trabajadora y la resolución de alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto D. Rufino Declara Botella, con fecha de efectos de 16 de diciembre 2011.



Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente al trabajador/es:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto D. Rufino Declara Botella.
2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
3. Fotocopia compulsada de la comunicación al SEXPE del contrato del trabajador sustituto, D. Rufino Declara Botella.
4. Informe completo de vida laboral el trabajador sustituto o, en su defecto, Anexo VII debidamente cumplimentado y firmado por el trabajador sustituto y el representante legal de la entidad.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación requerida.

Mérida, a 29 de diciembre de 2011. Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Luis Sánchez Terrón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2012081144)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago de subvención a los interesados que se detallan en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.